

## **ORDENANZA 5.373**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Dispónese, autorizar de forma permanente a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia a señalar en calle Adolfo E. Dávila 171 y sobre vereda pública oeste, entre avenida Rivadavia y calle Dalmacio Vélez Sarsfield con cartel de 1.00 metros por 0.80 metros, el sitio donde funcionó durante el período de gobierno de facto en la ciudad de La Rioja, la Delegación de la Policía Federal Argentina, denominado como sitio “De la Memoria”, lugar de detención y reclusión de detenidos políticos, como así también todo espacio, sitio y propiedad en el que conste haya cumplido algún fin determinante en el citado periodo en el ámbito del departamento capital.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.  
Presentado por Bloque Renovación Riojana